

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(92/2020 D.J.)

“CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA,
CELEBRADO ENTRE PRICEWATERHOUSECOOPERS DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. Y EL BANCO CENTRAL
DE RESERVA DE EL SALVADOR”

FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2020

San Salvador, El Salvador, C. A.



[Handwritten signature]

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

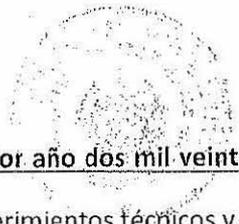


Nº

Treinta y cuatro
M. DE H.

21665034

1 **NÚMERO QUINCE. LIBRO DOS.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA.-** En
 2 la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de octubre de dos mil veinte. **ANTE MÍ,**
 3 **GLADYS ESTELA RIVAS COREAS**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **OTTO BORIS**
 4 **RODRÍGUEZ MARROQUÍN**,
 5 _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de
 6 Identidad Número _____
 7 _____
 8 _____, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con
 9 Cláusula Especial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, Institución Pública Autónoma, de
 10 carácter técnico, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero
 11 diez mil setecientos setenta y cuatro-cero cero seis-dos, que en adelante se denominará "El Banco o el
 12 Banco Central", y el Licenciado **JORGE WILFREDO PERALTA CERRITOS**,
 13 Licenciado en Contaduría Pública,
 14 _____
 15 _____
 16 _____ actuando en
 17 nombre y representación en su calidad de Gerente General de la Sociedad "**PricewaterhouseCoopers de**
 18 **Responsabilidad Limitada de Capital Variable**" que podrá abreviarse "**PricewaterhouseCoopers, Ltda. de**
 19 **C.V.**" o "**PwC, Ltda. de C.V.**" con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento
 20 veintiún mil doscientos setenta y ocho-cero cero uno-cuatro, que en adelante se denominará "la
 21 Contratista", cuyas personerías relacionaré al final de este Instrumento, **Y ME DICEN: I)** Que por medio de
 22 Resolución número CD-TREINTA Y DOS/DOS MIL VEINTE de fecha trece de octubre del año dos mil veinte,
 23 el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó adjudicar la Contratación Directa
 24 número cinco/dos mil veinte denominada "**Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de**



Reserva de El Salvador año dos mil veinte”, a la Sociedad “PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.”, por
cumplir con los requerimientos técnicos y económicos especificados en las Condiciones Administrativas de
la precitada Contratación Directa, por haber obtenido su oferta un porcentaje superior al mínimo
requerido y encontrarse la oferta económica dentro del presupuesto. II) Que por medio de este
instrumento acuerdan celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de Auditoría Externa para el Banco
Central de Reserva de El Salvador correspondiente al ejercicio contable del año dos mil veinte, el cual se
regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato
son los Servicios de Auditoría Externa para el ejercicio contable del año dos mil veinte. Tal servicio
especializado será prestado durante el plazo y la forma establecida en el presente contrato. A efecto de
garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Banco Central podrá realizar todas las
gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente
considere necesarias a efecto de salvaguardar los intereses que persigue. SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE
LOS SERVICIOS: Se deberá presentar un plan de trabajo, con base en el cumplimiento de las Normas
Internacionales de Auditoría (NIA s); detallando el alcance de las actividades y enfoque de los trabajos a
realizar, que incluya la verificación del cumplimiento del Banco Central de Reserva, respecto de las
prácticas relacionadas con las disposiciones legales en materia de prevención del riesgo de lavado de
dinero y activos y financiamiento al terrorismo y el instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de
la Fiscalía General de la República, cronograma de actividades conteniendo las áreas a evaluar y fechas
programadas, para cada uno de los servicios requeridos: i) Auditoría y opinión sobre los estados
financieros, ii) Examen Especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez y la emisión de
dictámenes; iii) Informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas
de control interno; y iv) Informe sobre el cumplimiento legal por parte del Banco Central de las leyes
aplicables. El borrador del Plan de Trabajo será presentado por la firma para revisión de una Comisión
integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna,



[Handwritten signature]

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



Treinta y cinco

M. DE H.

21665035

1 quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles después de recibido
2 el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones,
3 para presentar el Plan de Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo definitivo, deberá ser presentado al Banco
4 Central en un plazo máximo de treinta días calendario después de la firma del presente contrato de
5 prestación de servicios, dicho plan deberá ser presentado al Comité de Auditoría y al Consejo Directivo del
6 Banco Central para su conocimiento. **Los productos específicos a presentar** por la contratista serán los
7 siguientes: **1.-Auditoría a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador**, y su
8 correspondiente dictamen; para lo cual la contratista deberá realizar la correspondiente evaluación del
9 control interno y presentar los siguientes informes durante la realización de su trabajo: a) **Primer informe:**
10 Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta y uno de marzo y el seguimiento de
11 las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe
12 borrador deberá ser presentado, a más tardar veinte días calendario después de la fecha de presentación
13 del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe será presentado por la contratista, para
14 revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del
15 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres
16 días hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista contará con tres días hábiles después
17 de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. b) **Segundo informe:** Referido a la
18 revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de junio, que debe incluir los hallazgos y
19 recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera, y el seguimiento de las observaciones
20 presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser
21 presentado, a más tardar el cuatro de enero de dos mil veintiuno. El borrador del segundo y tercer
22 informe será presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de
23 Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus
24 observaciones a la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la



1 contratista contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe
2 definitivo. c) **Tercer informe:** Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de
3 septiembre de dos mil veinte, respectivamente y el seguimiento de las observaciones presentadas por
4 auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado a
5 más tardar el cuatro de enero de dos mil veintiuno. El borrador del segundo y tercer informe será
6 presentado por la contratista para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones
7 Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a
8 la contratista, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista
9 contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo.
10 d) **Dictamen e Informe final:** será presentado de acuerdo con el detalle y calendarización, consignando en
11 el anexo seis, sección IV romano IV de los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de
12 Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil veinte. **2.- Examen especial**
13 **a los activos que respaldan la reserva de liquidez y la emisión de los dictámenes** de acuerdo con lo
14 prescrito en el artículo cincuenta - A de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; para
15 lo cual la contratista deberá presentar los siguientes informes: a) **Primer informe,** con el dictamen
16 correspondiente al treinta y uno de marzo. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar
17 veinte días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del
18 primer informe será presentado por la contratista, para revisión de una comisión integrada por el Gerente
19 de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus
20 observaciones a la firma, a más tardar dos días hábiles, después de recibido el informe borrador y la
21 contratista contará con dos días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe
22 definitivo. b) **Segundo informe,** con el dictamen correspondiente al cierre del mes de junio. El informe
23 borrador deberá ser presentado a más tardar veinte días calendario después de la fecha de presentación
24 del plan de trabajo definitivo. El borrador del segundo informe será presentado por la contratista, para



[Handwritten signature]

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



Treinta y seis

M. DE H.

21665036

1 revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del
2 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar dos
3 días hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista contará con dos días hábiles después
4 de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. c) **Tercer informe**, con el dictamen
5 correspondiente al cierre del mes de septiembre. El informe borrador deberá ser presentado, a más tardar
6 el cuatro de enero de dos mil veintiuno. El borrador del tercer informe será presentado por la contratista,
7 para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del
8 Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la contratista, a más tardar
9 dos días hábiles, después de recibido el informe borrador y la contratista contará con dos días hábiles
10 después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. d) **Informe final con el**
11 **dictamen anual**, para el ejercicio que finalizará el mes de diciembre, de acuerdo con el detalle y
12 calendarización, consignando en los Términos de Referencia Anexo seis, Sección IV romano IV. **3.- Informe**
13 **que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno del**
14 **Banco Central de Reserva de El Salvador.** En armonía con lo establecido en el artículo treinta y seis de la
15 Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El informe deberá ser presentado en las mismas
16 fechas de presentación del informe final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros. **4.- Informe de**
17 **evaluación de cumplimiento legal del Banco Central de Reserva de El Salvador.** Conteniendo la opinión
18 sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al Banco Central, exceptuando las regulaciones
19 de carácter tributario, por ser evaluadas por la Auditoría Fiscal. El informe deberá ser presentado en las
20 mismas fechas de presentación del informe final de la Auditoría externa a los Estados Financieros **5.-**
21 **Proporcionar sin costo adicional, por lo menos un evento de capacitación** al personal del Banco Central
22 de Reserva de El Salvador en materia de Normas Internacionales de Información Financiera–NIIF, Normas
23 Internacionales de Contabilidad–NIC, Normas Internacionales de Auditoría–NIA’s, control interno,
24 administración de riesgos, gobierno corporativo u otra capacitación de naturaleza contable-financiera que



1 sea relevante. Los temas de esta capacitación, así como el personal al que se le impartirá, serán
2 coordinados con la Gerencia de Operaciones Financieras. **6.- Brindar opiniones independientes sobre la**
3 **formulación de Políticas Contables, cuando sea aplicable.** Todos los informes requeridos deben ser
4 presentados a la Presidencia del Banco Central, al Comité Auditoría, al Consejo Directivo y a cualquier otra
5 instancia que determine el Banco o las leyes; los cuales previamente deberán ser revisados por una
6 comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefe del Departamento de Auditoría
7 Interna. **TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Banco Central pagará a la contratista la cantidad de
8 **NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** que incluye el
9 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los servicios de Auditoría
10 Externa se pagarán de la manera siguiente: **a) Veinte por ciento del monto contratado:** contra entrega del
11 informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta y uno de marzo del año dos mil veinte,
12 que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el Control Interno, si los hubiera y el
13 seguimiento de las observaciones presentadas por auditores de ejercicios anteriores, si las hubiere; y el
14 informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta y uno de
15 marzo del año dos mil veinte. **b) Veinte por ciento del monto contratado:** contra entrega del informe
16 definitivo referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de junio del año dos mil veinte y el
17 informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de junio
18 del año dos mil veinte. **c) Veinte por ciento del monto contratado:** contra entrega del informe definitivo
19 referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de septiembre del año dos mil veinte y el informe
20 referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de septiembre del
21 año dos mil veinte. **d) Treinta y cinco por ciento del monto contratado:** contra la presentación del
22 informe final que contenga el dictamen sobre los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año
23 dos mil veinte, el informe final con el dictamen anual referido al examen especial a los activos que
24 respaldan la reserva de liquidez; el informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y



[Handwritten signature]

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



Treinta y siete

M. DE H.

No

21665037

1 eficacia de los sistemas de control interno del Banco Central de Reserva de El Salvador y el informe de
2 opinión sobre el cumplimiento legal del Banco Central de Reserva con leyes aplicables; y e) **El cinco por**
3 **ciento restante del monto contratado:** A la finalización del contrato. El pago procederá después de la
4 recepción a satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de
5 Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central de Reserva, documento de Crédito Fiscal, emitido
6 conforme a lo establecido en el artículo ciento catorce, literal a) del Código Tributario, el cual deberá estar
7 firmado y sellado por el Gerente de Operaciones Financieras, acompañado de fotocopia del Acta de
8 Recepción correspondiente. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones entregará a la contratista
9 el Quedan correspondiente. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de doce días hábiles, a
10 partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de
11 conformidad y presentados al Comité de Auditoría y al Consejo Directivo y Comité de Vigilancia de la
12 Reserva de Liquidez según correspondan. **CUARTA. - LUGAR Y RECEPCIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO.** El
13 servicio objeto de la Contratación Directa se efectuará en los edificios del Banco Central de Reserva
14 situados en la Primera Calle Poniente, entre la quinta y séptima Avenida Norte número cuatrocientos
15 dieciocho y Alameda Juan Pablo II entre décima quinta y décima séptima Avenida Norte, ambos en San
16 Salvador. En la prestación de los servicios, la contratista tendrá la responsabilidad de entregar el plan de
17 trabajo de la auditoría a efectuar y los informes respectivos de la auditoría efectuada en los períodos
18 correspondientes, en los plazos definidos en el romano IV, de los Términos de Referencia, Anexo seis, de
19 las Condiciones Administrativas de la Contratación Directa y el seguimiento de la presentación de los
20 informes borradores y definitivos, en su caso, será responsabilidad de los Administradores del Contrato
21 nombrados por el Banco, para lo cual deberá elaborar y suscribir, juntamente con el representante
22 autorizado de la contratista, el acta correspondiente, dejando constancia de recepción a satisfacción, o
23 señalando los incumplimientos si los hubiere; enviando, copia del acta al Departamento de Adquisiciones
24 y Contrataciones, a más tardar tres días hábiles posteriores a la recepción, de conformidad con el Artículo



ochenta y dos Bis, literal f) de la LACAP. **QUINTA. - PLAZO.** - El plazo del contrato será de un año a partir de la fecha de suscripción del contrato. **SEXTA. - PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.** - El Banco podrá conceder prórroga para la entrega de lo adjudicado, únicamente si el retraso de la contratista se debiera a causas no imputables a la misma, debidamente comprobado. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho a la contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a los Administradores del Contrato nombrados por el Banco, a más tardar dentro de los tres días hábiles de haber conocido el hecho que causa el retraso. Para las prórrogas en la entrega de los informes relativos al servicio, se deberá considerar el apartado al respecto, mencionado en los Términos de Referencia, de las bases de licitación. **SÉPTIMA. - GARANTÍA.** - Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de este contrato. La contratista deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento de la suma total contratada, emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador. Esta garantía tendrá por objeto garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del mismo. Si la garantía no es entregada en el plazo antes mencionado el contrato se dará por caducado de conformidad al artículo noventa y cuatro literal a) de la LACAP. **Denominación de la Garantía.** La garantía de cumplimiento de contrato será emitida en la misma moneda de la oferta y podrá ser: Garantía de una institución bancaria o fianza de una sociedad de seguros o afianzadora. Los Bancos, las sociedades de seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), podrán emitir garantías, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero. Las Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. **Cobro.** Si la contratista incumple alguna de las cláusulas consignadas en este contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento, de acuerdo con los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual,



[Handwritten signature]

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



Nº

21665038

Treinta y ocho

M. DE H.

1 injustificado. b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en las bases de licitación. c) Cuando la
2 contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo, y
3 d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista. La efectividad de la
4 garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se
5 hubieren cumplido. **Vigencia y devolución.** Esta garantía permanecerá vigente desde la fecha de firma de
6 contrato hasta dos meses adicionales al plazo de vigencia del contrato y será devuelta por la Jefe del
7 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, después que los administradores del contrato remitan
8 al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el acta de recepción definitiva y cumplida su vigencia.

9 **OCTAVA.- ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.-** Que por medio de resolución razonada número setenta
10 y uno/dos mil veinte de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, el Presidente del Banco
11 Central de Reserva, acordó nombrar como Administradores de Contrato a los Licenciados Jhonny Wilmar
12 Muñoz y Juan José Alvarado, ambos Señors del Departamento Financiero, como Administradores del
13 Contrato para los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos
14 mil veinte, por ser responsables de coordinar el área en la cual se prestará el servicio, y quienes tendrán
15 las responsabilidades que les asigna el artículo ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y
16 Contrataciones de la Administración Pública y demás normativa aplicable. La sustitución de los
17 administradores aquí nombrados se comunicará a la contratista mediante el cruce de cartas. Los
18 Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones
19 contractuales. Asimismo, no podrá autorizar a la contratista el cambio de las cláusulas contractuales,
20 cualquier solicitud en este sentido que haga la contratista deberá dirigirla a los Administradores del
21 Contrato, quienes procederán de conformidad a lo que estipula la Ley de Adquisiciones y Contrataciones
22 de la Administración Pública, decisiones que para surtir efecto deberán ser notificadas a la contratista,
23 previa autorización del Consejo Directivo. Para efecto del seguimiento al servicio contratado, los
24 Administradores del Contrato, serán el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien



1 concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo
2 referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas en éste. **NOVENA.- CLÁUSULA DE**
3 **CONFIDENCIALIDAD.** Toda información a la que la contratista tuviere acceso, en ocasión de la ejecución
4 del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a entregar, deberá ser
5 mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la contratista a no divulgarlos directamente
6 o por interpósita persona. **DÉCIMA.- CESIÓN.** - Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o
7 ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de
8 esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la garantía
9 de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO.** - En caso de mora en el
10 cumplimiento, por parte de la contratista, de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicará
11 las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
12 Administración Pública y su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.-** De común
13 acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo, de conformidad a la ley. En
14 tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el
15 documento modificadorio. **DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** Forman parte integral
16 del presente contrato los siguientes documentos a) Punto de acta de Consejo Directivo de la sesión
17 número CD-treinta y dos/dos mil veinte; b) Condiciones Administrativas y Términos de la Contratación
18 Directa; c) La oferta y documentos presentados por la contratista; d) Carta de adjudicación; e) Adendas si
19 las hubiere; f) Garantías y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de
20 controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **DÉCIMA CUARTA.-**
21 **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y
22 segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Banco se reserva la
23 facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de
24 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás legislación aplicable



[Handwritten signature]

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



Treinta y nueve
M. DE H.

21665039

1 y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público
2 que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento
3 pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **DÉCIMA**
4 **QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.-** En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al
5 artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la
6 contratista previa justificación y entrega de la prórroga de la garantía, cuando proceda, podrá solicitar una
7 prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso y a
8 parte de la facultad de la Institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de
9 resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato **DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE**
10 **CONFLICTOS.-** Para resolver las diferencias y conflictos que surgieren durante la ejecución del presente
11 contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de
12 la Administración Pública. **DÉCIMA SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato podrá
13 extinguirse por las causales indicadas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y
14 Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**
15 **APLICABLE.-** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato las partes se someten a la legislación
16 vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el
17 artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.
18 Así mismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se
19 someten. **DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este
20 contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes
21 contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, las siguientes:
22 Banco Central de Reserva: Alameda Juan Pablo II entre quince y diecisiete avenida norte, Centro de
23 Gobierno, San Salvador y la sociedad "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.", en Calle Circunvalación y
24 Avenida La Revolución, Centro Profesional Presidente, Edificio B y C, colonia San Benito, San Salvador.



1 **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a
2 la vista: **a)** Respecto del Licenciado **Otto Boris Rodríguez Marroquín:** Testimonio de la Escritura Matriz de
3 Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las ocho horas del
4 día veintitrés de septiembre de dos mil veinte, ante mis oficios notariales, por el Licenciado Douglas Pablo
5 Rodríguez Fuentes, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El
6 Salvador y como Representante Legal del mismo, a favor del Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín,
7 Vicepresidente del Banco Central, en el cual consta que está facultado para otorgar actos como el
8 presente. En dicho Poder di fe de la personería del Representante Legal del Banco Central y de la
9 existencia legal de la Institución; y **b)** Respecto del **Licenciado Jorge Wilfredo Peralta Cerritos:** El
10 Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social
11 la Sociedad "PricewaterhouseCoopers, Ltda. de C.V.", otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis
12 horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, ante los oficios del notario Noé
13 Guillermo Rivera Vásquez, inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y SIETE, del Libro TRES
14 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día once de mayo de dos mil dieciocho,
15 en la cual consta que es una sociedad de Personas y de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de
16 Capital Variable, del domicilio de la ciudad de San Salvador, que su plazo es por tiempo indefinido, que la
17 representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la denominación social le corresponde al Gerente
18 General, quien tendrá amplias facultades de administración para comparecer al otorgamiento de actos y
19 contratos como el presente; y que en el mismo pacto social los otorgantes acordaron elegir al
20 compareciente, para el primer período de SIETE AÑOS en el cual se encuentra comprendida esta fecha. Así
21 se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta escritura y leída que les
22 fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiestan estar redactado a su voluntad, ratifican su
23 contenido y firmamos. - **DOY FE.** -Enmendado: PwC - Vale.-

24 Pasan...

PAPEL PARA PROTOCOLO

Cuarenta



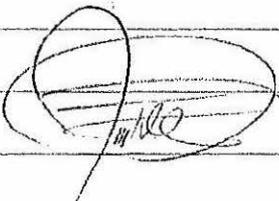
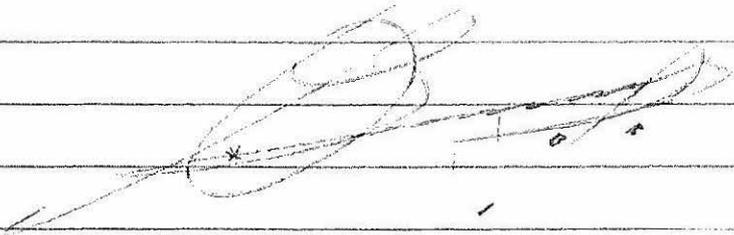
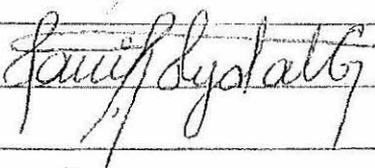
M. DE H.

DOS COLONES

Nº

21665040

... firmas

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Glady's Estela Rivas



PA...

SO ANTE MI del folio Treinta y cuatro frente al folio Cuarenta también frente del Libro DOS DE MI PROTOCOLO que caducará el día seis de marzo del año dos mil veintiuno; extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio, compuesto de ocho hojas, siendo esta la última en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte, para ser entregado al **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gladys Estela Rivas Coreas". The signature is fluid and cursive, written over a horizontal line.

